

INFORME AL DESPACHO.-MONTERÍA, MAYO 18 DE 2021.

Hago saber que COLPENSIONES allegó a través del correo institucional escrito solicitando terminación del presente proceso.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



RADICADO No.2017-00188-00 Proceso ejecutivo laboral continuación de ordinario promovido por ILBA REBECA SANTOS SOTELO contra COLPENSIONES.

MONTERIA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita la apoderada judicial de COLPENSIONES la terminación del proceso ejecutivo en su contra, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares que en él se encuentran decretadas. Lo anterior teniendo en cuenta que a través de la Resolución SUB 233807 del 29 de octubre de 2020, se ordenó dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Laboral de Montería de fecha 15 de diciembre de 2017 y modificado por el Tribunal Superior de Montería el 29 de julio de 2019 y en consecuencia reconocer una Pensión de Jubilación por aportes, para lo cual anexa copia de la resolución en mención.

Solicita igualmente, poner en conocimiento a la parte demandante de lo anterior, para que se pronuncie sobre la veracidad de la información suministrada y se proceda a la entrega del título judicial en lo atinente al pago de las costas realizadas.

Finalmente, manifiesta, que en caso tal, de existir algún título judicial a cargo de Colpensiones, diferente al del pago de las costas, se solicita ordenar su devolución a fin de evitar doubles pagos.

Procedente lo pedido la parte ejecutante el Juzgado accederá a ello, en consecuencia, se le podrá en conocimiento a la parte demandante el contenido del escrito allegado por Colpensiones.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante el contenido del escrito allegado por Colpensiones, para que si es del caso se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Dnc

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf42d728bf99fbd6d1c40ee07edbee39bf16eddd8f198828895d87daf0c6a91**

Documento generado en 18/05/2021 06:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>